

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29757**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial Junín

#### Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln

#### Resolución N° 968/2025

3000-6494-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la Dra. Daniela Martín, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial Junín, por el día 10 de febrero del corriente año, quien solicita la suspensión de términos procesales por carecer de servicio de internet y sistema Augusta.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un corte por parte de la empresa, por lo tanto corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

#### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial Junín, por el día 10 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de abril de 2025.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

### Departamento Judicial Azul

#### Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2

#### Resolución N° 971/2025

3000-9501-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de la localidad de General Alvear, Departamento Judicial de Azul, por el día 11 de marzo del corriente año, quien solicita la suspensión de términos procesales por la rotura del servidor.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante la citada jornada hubo un problema con el servidor y equipo Fortinet dejando sin red al juzgado los días 11 y 12 de marzo, por lo tanto corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

#### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de la localidad de

General Alvear del Departamento Judicial de Azul por el día 11 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de abril de 2025.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4**  
**Resolución N° 974/2025**

3000-11758-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, quien solicita la suspensión de términos procesales para el día 25 de marzo del corriente año, debido a los inconvenientes que se produjeron por cortes del servicio de energía eléctrica.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo microcortes de energía, por lo cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús por el día 25 de marzo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de abril de 2025.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Necochea**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2**  
**Resolución N° 975/2025**

3000-13148-2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, por el día 11 de marzo del corriente año, quien solicita la suspensión de términos procesales por la rotura del servidor.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo cortes de suministro, por lo tanto corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Necochea por el día 11 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 30 de abril de 2025.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**PODER JUDICIAL**  
**Colegio de Abogados de Pergamino**  
**Resolución N° 639/2025**

3000-29127-2024/15

**VISTO** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Pergamino, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de abril de 2025, y que entre ellos se encuentra el suspendido por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc d) Ley 5177 modif. por Leyes 12.277 y 12.548)

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y a efectos de tornar operativa la Res. 1308/04 y su modificatoria Res.

1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias de Poder Judicial la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

- PICADACI, Nicolás (Tº VI-Fº 007) a partir del 15/04/25.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 5 de mayo de 2025.

**Matías José Álvarez**, Secretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---